



**DIOS
Y
PATRIA**
Es un honor ser Policía

Validación y actualización de derechos del Subsistema de Salud de la Policía Nacional

De acuerdo al **Decreto 1795 de 2000** pertenecen al Subsistema de Salud de la Policía Nacional:

Titulares

- Personal en servicio activo.
- Personal en asignación de retiro o pensión.
- Beneficiarios por muerte del personal en servicio activo.
- Beneficiario de pensión o asignación de retiro.
- Alumnos.
- Auxiliares de Policía.

Beneficiarios

- Cónyuge o compañero (a) permanente del titular.
- Hijos menores de 18 años que hagan parte del núcleo familiar o aquellos menores de 25 años de edad que dependan económicamente del titular.
- A falta de cónyuge, compañero permanente e hijos con derecho, la cobertura se podrá extender a los padres del afiliado.
- Padres cotizantes PPCD que dependan económicamente del titular y no se encuentren afiliados a ninguna EPS podrán, pertenecer al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.



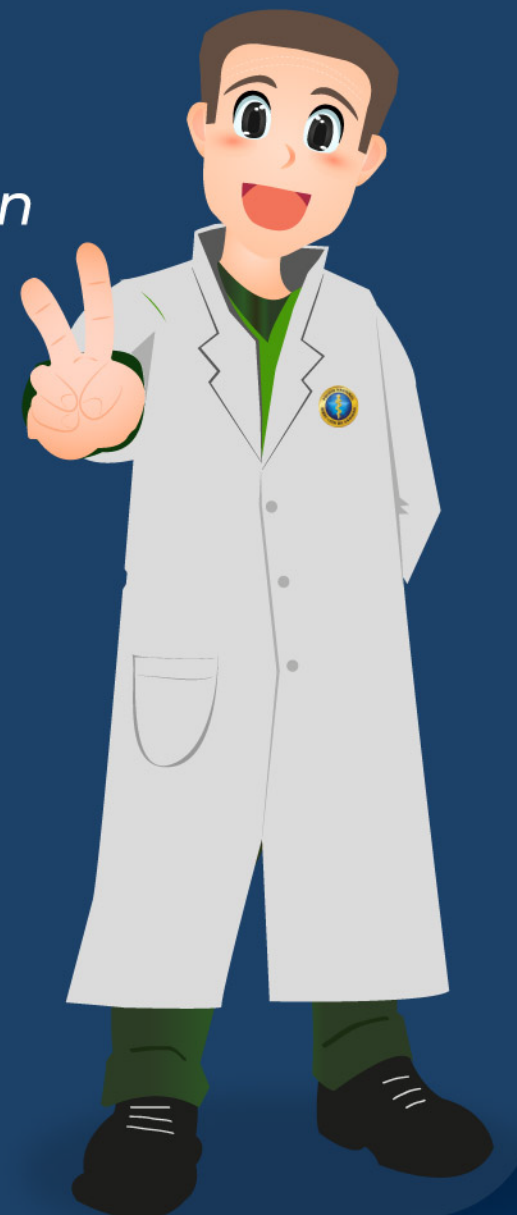
Pérdida de derechos al Subsistema de Salud de la Policía Nacional

Titulares

- Por retiro de la Institución sin derecho a asignación de retiro o pensión.
- Para los hijos beneficiarios por sustitución de pensión cuando cumplan 25 años siempre y cuando acrediten estudios.

Beneficiarios

- Para los hijos al cumplir 25 años de edad.
- Cuando los beneficiarios inicien su vida laboral y no dependan económicamente del titular.
- Por separación o divorcio.
- Cuando el titular constituya familia por vínculo natural o reconozca a un hijo, los padres pierden el derecho.
- Cuando el beneficiario adquiera pensión.
- Cuando el beneficiario se encuentre como cotizante en otra EPS.



Nota:

- En caso de que el titular requiera la exclusión de un beneficiario en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, deberá presentar a la oficina de Validación de Derechos la solicitud por escrito exponiendo los motivos de dicho requerimiento.
- Cuando el titular no informe de manera inmediata la exclusión de sus beneficiarios o cuando se den las causales de extinción de derechos al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, o se encuentren cotizando en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, incurrirá en una falta grave de acuerdo al **numeral 23 de la Ley 2196 de 2022 Estatuto Disciplinario Policial**.